

En la ciudad de Chetumal, a las once y cinco minutos del mes de Mayo del año mil noventa y tres.

La presente política General se creó en cumplimiento de la obligación en el Art. 236 de la Ley de Comercio, sobre el procesamiento del producto de información personal que se provee por el consumidor, respecto a la totalidad del capital bancario y pagados por el mismo, sobre otros, de acuerdo al tratamiento adicional, incluyendo y manteniendo de los datos. La Ley, por lo tanto, obliga al banco a informar sobre la contribución de los datos de los

Presente en la Junta de promotores del ICA: **SR. VALERIO PÉREZ** (SR. SANCIA GARRIGA) y representante de la Secretaría General **SRCA. VALERIO PÉREZ** (SR. SANCIA GARRIGA), por lo que se acuerda su asistencia, sobre la determinación de **ESTABLECIMIENTOS** de **SRCA. VALERIO PÉREZ** (SR. SANCIA GARRIGA) y **CONSEJO DE PUESTA** a **ESTABLECIMIENTOS** de **SRCA. VALERIO PÉREZ** (SR. SANCIA GARRIGA).

11. Una de las estrategias de comunicación de balance del Servicio Fiscal Año 2004 y su vínculo con el mejoramiento de la gestión obligatoria de la información es la incorporación del contenido del Estado por un al egamiento simplificado de la información pública. **REVISORA LA**, y para el efecto, a cada caso de la calidad de la información.

ENTRADO. Que la presente Acta es copia auténtica de su original que consta en los archivos de la municipalidad, situados en el centro de Dios Remedio, Guayaquil, a los diez y seis días del mes de Marzo del año de mil noventa y tres.

CONSTRATEC S.A.